

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 21 ABR. 2015



VISTOS: La Resolución N° 074-2015-JNE del Jurado Nacional de Elecciones (17MAR2015), el Memorando N° 000268-2015/GRE/RENIEC (07ABR2015) y el Informe N° 000028-2015/GRE/RENIEC (07ABR2014), emitido por la Gerencia de Registro Electoral; el Memorando N° 000282-2015/GG/RENIEC (14ABR2015), emitido por la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000027-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (08ABR2015) y el Informe N° 000147-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (17ABR2015), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Hojas de Elevación N° 000247-2015/GAJ/RENIEC (08ABR2015) y N° 000283-2015/GAJ/RENIEC (17ABR2015), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que mediante Resolución N° 0074-2015-JNE del 17 de Marzo del 2015, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a consulta vecinal con fines de demarcación territorial en los centros poblados 8.4½, CP4, CP5, San Martín – San Isidro, CP6 y CP14 Santa Rosa, ubicados en los distritos de Tambo Grande y Las Lomas, de la provincia y departamento de Piura, a realizarse el domingo 23 de Agosto del presente año;



Que la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 12° prevé la realización de la consulta vecinal, como parte del procedimiento para el saneamiento en la determinación de límites con fines de demarcación territorial, con el propósito que los pobladores involucrados se pronuncien por la circunscripción a la que deseen pertenecer, y con los resultados oficiales de la consulta el Poder Ejecutivo podrá formalizar la propuesta demarcatoria correspondiente;



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones: "El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil";

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia General recomienda la designación de los miembros titulares y suplentes que representen al RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral correspondiente a la Consulta Vecinal con fines de Demarcación Territorial, a realizarse el día domingo 23 de agosto de 2015; manteniendo los mismos integrantes que conformaron en su oportunidad el Comité Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Municipales Complementarias 2015;

Que con el Informe de vistos, la Gerencia de Registro Electoral recomienda la designación del miembro titular y suplente de dicho órgano que representen al RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral antes citado;

Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que formarán parte del Comité de Coordinación Electoral correspondiente a la Consulta Vecinal con fines de Demarcación Territorial;



Que asimismo, teniendo en cuenta que el Señor Fernando Luis Parra Del Carpio, miembro suplente ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de Elecciones Municipales Complementarias 2015; ya no labora en el RENIEC, resulta necesario designar un nuevo miembro que conforme el Comité Electoral para el proceso electoral señalado en el considerando precedente;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral con fines de demarcación territorial en los centros poblados 8.41/2, CP4, CP5, San Martín – San Isidro, CP6 y CP14 Santa Rosa, ubicados en los distritos de Tambo Grande y Las Lomas, de la provincia y departamento de Piura, a realizarse el domingo 23 de agosto del presente año; a:



Miembros Titulares:

- Señorita Edith Neyra Córdova, Asesora de la Jefatura Nacional.
- Señor Danilo Alberto Chávez Espíritu, Gerente de Tecnología de la Información.
- Señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Gerente de Registro Electoral.

Miembros Suplentes:

- Señor Moisés Clemente Rojas Jaen, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Señor Jorge Antenor Giraldo Liza, Especialista en Gestión Pública de la Gerencia General.
- Señora Sandra Yessy Rojas Bonilla, Abogada de la Gerencia de Registro Electoral.

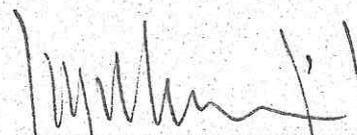


Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Registro Electoral ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.


JYL/JAY/MPG/13
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL